

informada ésta corporación sobre su conducta y  
circumst. S. Decrete en este caso lo conveniente = G.  
P. Miguel Jiménez Lorano

33 En la villa de Jumilla a veinte y cuatro dias del mes de  
Abril año mil ochocientos dieciséis: El Ayuntamiento Constitucio-  
nal de ella, reunido en su sala de sesiones, p. el s.º Regidor  
principe Dn Pasqual Thomas Lorano se hizo la indicacion  
sigte: Se declare si se han de continuar despachando libran-  
zas p. el pago de los aportados y demás peones q. co-  
razan los pliegos desde la villa de Yecla h. la Torre del  
puerto de la Losilla y desde este punto o aquél q. ex-  
miten las autoridades de Murcia y q. estan consti-  
tuidas en la Ciudad de Almansa, respecto a q. estos  
pagos se hacen efectivos del tercio de la contribucion  
directa p. no haber de propios ni otros algunos de q.  
se verifique estas solvencias, y carecer de orden p.  
semejante incusion de la unica contribucion = Y ad-  
mitida a discusion recia votacion Nominal en los terminos  
sigtes: El s.º Dn Miguel Jiménez Lorano, Presid. de es-  
ta Corporacion: Dijo: Que respecto a q. las postas q. por  
orden superior pasan por este Pueblo y la Venta de Ru-  
man deban satisfacerse de qualquier modo p. ser o po-  
der ser de la mayor trascendencia p. el servicio del  
Rey y de la Patria, y deberse pagar y satisfacer de los  
caudales p. los q. no haber propios algunos como se

